

Sesión N° 893
Celebrada el 16 de Agosto de 1944

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Doublet, Edwards, Flores, Izquierdo y Searle, el Sub-Director señor Dávila y el Pro-Secretario señor Chámorro. Asistió también el Dr. Max. Estuvieron su inasistencia los Directores señores Alfonso, Chirgwin y Valdés.
Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 14 de Agosto de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico	\$ 1.193.390.90
Desembolsos a/c Ley 6.6. del E., Ley 7.140	1.767.149.64
Letras descontadas a las cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	192.036.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	2.190.438.88
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.212.512.40
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185-6.824 y 4.413	11.115.000.-
Prestamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	2.692.700.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tienen pendientes al 16 de Agosto de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 64.195.020.16
Banco de Curicó	166.687.-
Banco Español-Chile	12.728.261.22
Banco Italiano	6.498.400.-
Banco de Deorno y La Unión	5.102.413.85
Banco Sur de Chile	1.994.272.85
Banco Francés e Italiano	1.767.412.50
	<u>\$ 122.453.667.50</u>

Tasas de Desembolso Desembolsos al Pùblico

Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4. 1/2 %
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4. 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4. 1/2 %
Desembolsos a las cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4. 1/2 %
Prestamos a las cooperativas de Consumo (Ley 4.397)	4. 1/2 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - arts. 1º y 2º)	4%
Desembolsos de Letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824,
a plazos no mayores de 90 días 3%

Redescuentos a la baja de Crédito Agrario a no más de 90 días 3%

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la baja de Colonización
Agrícola (Leyes 5185 y 6824) 3%

Prestamos a la baja de Crédito Popular (Ley 1398) 3%

Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334) 1,9%

Crédito a la baja Autónoma de Amortización (Ley 7144) 1%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140) 1%

Operaciones con la baja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824) 1%

Visaciones Ley N° 5.185
El señor Sub-Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 12 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios
Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200 .. En dólares.

Compras a \$ 31.-

al Bco. Central de la Rep. Argentina, Bs. Aires U.S. \$ 480.424.04

Ventas a \$ 31./31.10

a compensación con Brasil " 500.000.-

" " Suiza " 24.445.07

En sfrs. Compras a \$ 9.20

a Varios sfrs. 35.235.-

Venta a \$ 9.25

a Bco. de Chile, Santiago " 35.000.-

Decreto Ley 646. - (Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43.) a \$ 19.37

U.S.\$ 29.915.38

Ley 7144

Compras a las bajas Cupriferas a \$ 19.37

a Braden Copper Co. U.S.\$ 435.903.20

a Chile Exploration Co. " 235.363.97

a baja de Amortización (anulación venta del 3/8/44). 2.000.000.-

Ventas a \$ 19.47

a la Baja de Amortización " 1.264.136.86

Ventas de Certificados de Oro.

No hubo remate; saldos sin variación:

1.554.300 gr. al precio medio de \$ 36.069.709.83 \$ 56.063.150.-

id. a oro \$ 5.4627 el gr. oro \$ 8.490.674.61

id. a U.S.\$ 1.125.275.652 el gr. U.S. \$ 1.49.015.95

Venta de certificados de dólares

U.S.\$ 150.000.-

Superintendencia de
Bancos
Proyecto de Baja Bancaria de Pensiones. - Acuerdo para eliminar al Banco Central de la aplicación y de los aportes consultados en el proyecto. - El señor Dávila se refirió a que en sesión N° 889, celebrada el 19 de Julio pasado, tuvo oportunidad de imponer a los señores consejeros de las disposiciones de

un proyecto que ha confeccionado la Superintendencia de Bancos para otorgar a los empleados de las instituciones de crédito beneficios de pensión y de jubilación y montepíos.

Recordó que ese proyecto dejaba al margen de sus disposiciones a los empleados del Banco Central, del Banco de Chile, de la Caja de Crédito Hipotecario y de la Caja de Ahorros, debido a que cuentan con organismos propios que otorgan a su personal esos beneficios. Esta situación se mantendrá de acuerdo con el proyecto elaborado por la Superintendencia, mientras dichos organismos concedan al personal respectivos iguales o mayores beneficios que los proporcionados por la Caja Bancaria de Pensiones.

Expresó que en la sesión aludida tuvo oportunidad de referirse en forma especial a las disposiciones del proyecto de la Superintendencia, que establecían aportes del Banco Central a favor de dicha Caja imponiéndole fuertes gravámenes para contribuir a su financiamiento.

En esa sesión los Directores, después de estudiar las disposiciones de ese proyecto aludidas, resolvieron dirigirle una nota al Superintendente de Bancos, manifestándole que estimaban necesario eliminar al Banco Central de esas prestaciones, pues ellas no se justificaban debido a que el personal de la institución no estaba incorporado a los beneficios que otorgaría la Caja Bancaria de Pensiones.

En cumplimiento de ese acuerdo se dirigió al Superintendente una comunicación en la que se analizaron con todo detenimiento los preceptos pertinentes de su proyecto y se hicieron las argumentaciones del caso para manifestarle la conveniencia de eliminar al Banco Central de los gravámenes establecidos en su contra y en beneficio de la Caja.

Hoy en la mañana recibió la visita del señor Walter Lebus, Intendente de Bancos, que ha estudiado en sus líneas principales el proyecto de la Caja Bancaria de Pensiones, quien le manifestó que se habían eliminado de dicho proyecto las disposiciones que establecían gravámenes de cargo del Banco Central en favor de la Caja, agregando que los empleados de la institución quedarían sometidos, conjuntamente con los del Banco de Chile y de la Caja de Crédito Hipotecario al régimen de pensión y de jubilación que tienen actualmente en vigencia, siempre que dicho sistema les otorgue iguales o mayores beneficios que los consultados en el proyecto de la Superintendencia.

Le agradó el señor Lebus que el proyecto, con las diversas reformas de que ha sido objeto últimamente, contaba ya con el beneplácito de los Bancos y de los empleados y se hallaba en condiciones de ser sometido a conocimiento del Parlamento.

Se indicó el señor Lebus que estimaba oportuno consultar un precepto especial en el proyecto, destinado a dejar establecidas en forma definitiva las instituciones propias de pensión y jubilación con que cuentan el Banco Central, el Banco de Chile y la Caja de Crédito Hipotecario, con el objeto de evitar que otras leyes pudieran suprimirlas o modificarlas.

Expresó el señor Dávila que coincidía con la opinión del señor Lebus sobre la conveniencia de incorporar al proyecto una disposición semejante y quedó de enviarle a la brevedad posible el texto de un artículo con ese objetivo.

Terminó el señor Dávila haciendo indicación para manifestar al señor Superintendente de Bancos que el proyecto que crea la Caja Bancaria de Pensiones, en su forma definitiva, no le merece observaciones, pues se han eliminado las disposiciones que consultaban aportes del Banco Central en favor de esa entidad y porque el personal de la institución continuará gozando, a través de sus organismos propios de Pensión y de Jubilación, de los beneficios de que disfruta actualmente, mientras sean iguales o mayores que los que puede concederles la Caja Bancaria de Pensiones.

Así se acordó

Dólares

Baja de Amortización - Oferta de 16.500.000.- del Consejo Superior de Defensa Nacional. - El señor Chamo dio lectura a la carta N° 3876 de 14 de Agosto de la Caja de Amortización, en la que transcribe un

Oficio del Consejo Superior de Defensa Nacional, por el cual se ofrecen en venta al Banco U.S.\$ 600.000.- de las disponibilidades con que cuenta ese Consejo.

El señor Dávila manifestó que el Banco no tiene en la actualidad necesidad de adquirir cambios por no tener compromisos bancarios con el Banco do Brasil, ni con otra institución.

En atención a estas circunstancias, se acordó manifestar a la baja de Amortización que por el momento el Banco no tiene interés en adquirir los U.S.\$ 600.000.- que le ofrece en venta en su comunicación de 14 de Agosto.

Conferencia Económica
y Monetaria de Bretton Woods

Planes Monetarios. - Exposición preliminar del Dr. Max. - Acuerdo para imprimir los planes. El señor Dávila dijo que el Dr. Max hará una exposición preliminar sobre los planes monetarios.

Manifestó que los planes son muy extensos, por lo cual propuso al Consejo autorizar a la Mesa Directiva para hacer un folleto impreso con el texto en castellano.

Allí se acordó.

A continuación el Dr. Max explicó en líneas generales las disposiciones que crean el Fondo Monetario Internacional y su funcionamiento, dando a conocer los puntos de mayor importancia que se han consultado en ellos.

Se levantó la sesión.

Q

N.F. Don Vlt.

Hernández Harris

R. S. Lame
Firma

Luis Oyarzún

Guzmán

Guillermo Edwards Ball

J. Santa Cruz

Chile